



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS

Ley XIV-0367-2004 (5700R)

Adherido a Federación de Psicólogos de la República Argentina

Maipu Nº 894 – 0266-4426562

coleg.psi.sanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 51/26

SAN LUIS, 17 de septiembre de 2026

VISTO:

Que el Artículo 31 Inc. 4) de la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su estatuto faculta a la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos a establecer el monto de la cuota de sostenimiento de la matrícula y a decidir la reforma del mismo.

CONSIDERANDO:

Que el sostenido incremento de los costos operativos (alquileres, servicios, salarios y cargas sociales del personal) ha generado un desfasaje financiero, resultando la cuota de sostenimiento actual, insuficiente para cubrir los gastos de funcionamiento institucional.

Que la última modificación de la cuota de sostenimiento de matrícula fue el 01 de julio de 2026.

Que tras el análisis del informe técnico presentado por el asesor contable y auditor externo CPN Marcos Magni, se ratifica la necesidad de una actualización del valor de la matrícula para garantizar la sustentabilidad del Colegio.

Que de acuerdo a resolución N° 59/25 de fecha 23 de diciembre de 2025, se dispuso para el año 2026, un aumento de la cuota de sostenimiento de matrícula de manera trimestral, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los tres meses inmediatos anteriores publicados, siendo este valor del 5.77%

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su Estatuto reglamentario,

LA COMISIÓN DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Establecer que, a partir del 01 de octubre de 2026, se modifica la cuota mensual de sostenimiento de matrícula de acuerdo a la siguiente escala:

- Hasta 1 año de recibida/o: \$13710,00.-
- De 1 a 5 años de recibida/o: \$18090,00.-
- Más de 5 años de recibido/a: \$22460,00.-

ARTÍCULO 2°. – Establecer que, a partir del 01 de octubre de 2026, el importe correspondiente a la inscripción en la matrícula será de \$173.500,00.

ARTÍCULO 3°. - Informar a las señoras/es colegiadas/os del Colegio de Psicólogos de San Luis y dar publicidad por los medios internos.

ARTÍCULO 4 °. - Complimentar y archivar.



Lic. Emiliano Much Ghiglione
Presidente
Colegio de Psicólogos de San
Luis